

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0065-2018-INIA-DRGB

Lima, 27 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° 0018-2018PROY.PNIA.COD-081 de fecha 21 de diciembre del 2018, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 081_Pi: "Consolidación de las colecciones INIA y UNALM de *capsicum* nativos del Perú con una base de datos morfológica, genética, físico-química y culinaria integrada y análisis de las prioridades de conservación y desarrollo", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita el reembolso de viáticos a favor de la Ing. Mavel Nansi Marcelo Salvador y de la Ing. Eyla Clara Velasco Urquiza para cubrir los gastos de viaje como especialista y coordinadora respectivamente, donde realizaron viaje para participación en la IX Convención Internacional de Capsicum, realizado del 04 al 07 de setiembre del 2018 por el importe de S/. 1,863.50 (Un mil ochocientos sesenta y tres 50/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viático para comisión de servicios en el territorio nacional", establece que los viáticos son otorgado a los funcionarios y empleados públicos, independientes del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brinden servicios, que por la necesidad o naturaleza del servicio la entidad requiera realizar viajes al interior del país.

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la caja chica, entre otras", dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado, a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EE/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingencia debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que el Investigador Responsable mediante el Informe N° 0018-2018PROY.PNIA.COD-081 de fecha 21 de diciembre del 2018, remite al Director de Línea los documentos originales debidamente sustentados de la comisión de servicios, solicitando se efectúe el reembolso respectivo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que de acuerdo a los documentos y normatividad señalados en materia administrativa, se solicita proceder con el reembolso de los viáticos descrito, en razón a que los mismos no pudieron ser tramitados en su oportunidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR EL REEMBOLSO DEL GASTO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, a nombre de **MAVEL NANSI MARCELO SALVADOR**, identificada con **DNI N° 16014118**, como Especialista del Proyecto 081_PI, por el importe total de **S/. 903.50 (NOVECIENTOS TRES CON 50/100 SOLES)** y a nombre de **EYLA CLARA VELASCO URQUIZO**, identificada con **DNI N° 07242190**, como Coordinadora del Proyecto 081_PI, por el importe total de **S/. 960.00 (NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**.

Artículo 2º Autorizar el abono a nombre de las mencionadas personas, con cargo al presupuesto del Proyecto 081_PI.

Artículo 3º Remitir la presente Resolución, así como todas la documentación del gastos de viáticos a la oficina de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA).

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

DR. JORGE E. JIMÉNEZ DÁVALOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

27 DIC 2018


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA